

San Fernando de Henares, 12 de mayo de 2020

El **juzgado de paz** es un órgano judicial unipersonal, que ejerce su jurisdicción en un municipio donde **no existe un juzgado de primera instancia**; está atendido por un juez no profesional, que se conoce como **juez de paz**, que ejerce funciones jurisdiccionales y se encargan de resolver cuestiones de menor relevancia, siempre regulados por la **Ley del Poder Judicial**.

Personal que debe de integrar el juzgado de paz

El **juzgado de paz** desarrolla competencias en el ámbito personal y debe de constar de:

- El **juez de paz** que ejerce funciones jurisdiccionales y es propuesto por el respectivo Ayuntamiento, por un período de 4 años.
- Un **secretario**, que también será designado por el Ayuntamiento, y las funciones se realizarán por un funcionario perteneciente al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativo.
- **Funcionarios** al servicio de la Administración de Justicia, en aquellas poblaciones que tengan más de 7.000 habitantes.

Funciones del juzgado de paz.

El juez de paz refiere funciones en tres ámbitos: judicial, penal y civil.

Funciones del juzgado de paz en el ámbito civil:

En el ámbito del Registro Civil, el Juzgado de Paz atiende **cualquier cuestión registral** que le planteen los vecinos empadronados en el respectivo municipio; entre las actuaciones referidas al **Registro Civil** que desenvuelve el juzgado de paz destacan las siguientes:

- Expedición de certificados de nacimiento, matrimonio o defunción, ya sea en forma de extracto y literales; así como expedición de fe de vida y estado.
- Tramitación de expedientes de matrimonio y celebración de bodas.
- Inscripción de matrimonio civil o religioso, celebrado en el municipio que alberga el Registro Civil.
- Inscripción del nacimiento de un hijo.
- Inscripción de defunción de una persona de dicho municipio.



Ayuntamiento Real Sitio
san FERNANDO
DE HENARES

Funciones del juzgado de paz en el ámbito judicial:

En este orden se celebran **juicios verbales** sobre demandas que se refieran a reclamaciones de cantidades, que no supere los 90 €, actos de conciliación en el orden jurisdiccional y dictado de diligencias por auxilio judicial.

Funciones del juzgado de paz en el ámbito penal:

Este orden acoge la instrucción, enjuiciamiento, fallo y ejecución de los **juicios de faltas** que se promuevan, tales como amenazas, coacciones, maltrato de animales domésticos o perturbaciones del orden y daños leves de bienes inmuebles.

El **Juzgado de Paz** presta lo que se denomina **auxilio judicial**, que se encarga por ejemplo de tomar declaraciones a perjudicados o efectuar ratificaciones por citar algunos.